

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar que el 22 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 29 de septiembre de 2020 el de diez (10) días para proponer las excepciones.

DÍAS HÁBILES: 3,4,5 y 6 de febrero de 2020 y 22,23,24,25,28, 29 de septiembre de 2020.
DÍAS INHÁBILES: 1,2 de febrero de 2020 (7 de febrero de 2020 a 20 de septiembre de 2020 suspensión proceso).

Dentro de dicho término la parte demandada no se pronunció al respecto.

Armenia, Quindío., 1 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2019-00733-00

Vencidos los términos para que la parte demandada propusiera las excepciones que considerara tener a favor y no se presentaron oportunamente, se dispondrá seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, se decretará el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, así como la práctica de la liquidación del crédito y condena en costas a la parte ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso,

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Seguir adelante la ejecución inicialmente librada para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar en este proceso ejecutivo.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas a la parte ejecutada y asignar por concepto de agencias en derecho la suma de \$947.000, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 083 DE 5 DE OCTUBRE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24439f5156f74dbde54e7bbf76af53b8cd0b75fec83322daf385eead18870e32**

Documento generado en 02/10/2020 09:08:07 a.m.